

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de todas las entidades consorciadas, que mediante Decreto de la Presidencia, número 21/2016, de fecha 7 de marzo de 2016, ha sido aprobada la lista cobratoria comprensiva de las liquidaciones individuales de precios, agrupada por Entes Consorciados, por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y otros, correspondiente al periodo de febrero de 2016, con el fin de que se proceda a su cobro en el plazo comprendido entre el 8 de marzo y el 8 de mayo de 2016, mediante ingreso o transferencia a la cuenta corriente que se indicará en el recibo/liquidación que deberá remitirse por correo ordinario a los obligados al pago.

Pasado dicho plazo para el ingreso de las liquidaciones en periodo voluntario, se procederá, una vez declarada incurso la deuda en el periodo ejecutivo de recaudación, a su cobro con los intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, al objeto de que los interesados puedan consultar la citada lista cobratoria y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Toledo 7 de marzo de 2016.-El Presidente, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.-1439